



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 08 de agosto de 2008.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

**Autor:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán

**Firmantes:** María Inés Maza, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, Beatriz del Carmen Contreras, Martín Soria y Carlos Peralta.

1. Sobre el monto de los fondos coparticipables destinados a la Provincia de Río Negro, en los años 2006, 2007 y 2008, según lo fijado por la ley 26.075, de Financiamiento Educativo, y los decretos nacionales 459/06, 607/07 y 212/08.
2. Un informe detallado sobre el/los convenios bilaterales realizados con el Ministerio de Educación de la Nación en función de lo estipulado por dicha ley en su artículo 12, que incluya:
  - a) Metas anuales en consonancia con los objetivos que fija la ley de Financiamiento Educativo.
  - b) Recursos nacionales y provinciales que se asignaron para su cumplimiento.
  - c) Mecanismos de evaluación destinados a evaluar su correcta asignación.
  - d) El grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras comprometidas y las inversiones realizadas en el período estipulado por dicha ley, los convenios con Nación y por la misma planificación del Consejo Provincial de Educación.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- e) Detalle de la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la educación según la ley 26.075, informando en particular sobre el gasto por alumno, la participación del gasto en educación en el gasto público total en los años 2006, 2007 y 2008, según los compromisos en inversión sectorial que asumió la provincia.
- f) Cuales son los mecanismos que usó el Ministerio, para difundir públicamente las metas anuales, las metodologías, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de las mismas y los recursos invertidos, según lo fija la ley 26.075.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, María Inés MAZA, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Martín SORIA y Carlos Gustavo PERALTA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Monto de los fondos coparticipables destinados a la Provincia de Río Negro, en los años 2006, 2007 y 2008, según lo fijado por la ley 26.075 de Financiamiento Educativo y los decretos nacionales 459/06, 607/07 y 212/08.
2. Detalle sobre el/los convenios bilaterales realizados con el Ministerio de Educación de la Nación en función de lo estipulado por dicha ley en su artículo 12, que incluya:
  - a) Metas anuales en consonancia con los objetivos que fija la Ley de Financiamiento Educativo.
  - b) Recursos nacionales y provinciales que se asignaron para su cumplimiento.
  - c) Mecanismos de evaluación destinados a evaluar su correcta asignación.
  - d) El grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras comprometidas y las inversiones realizadas en el período estipulado por dicha ley, los convenios con Nación y por la misma planificación del Consejo Provincial de Educación.
2. Detalle de la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la educación según la ley 26.075, informando en particular sobre el gasto por alumno, la participación del gasto en educación en el gasto público total en los años 2006, 2007 y 2008, según los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

compromisos en inversión sectorial que asumió la provincia.

3. Cuáles son los mecanismos que usó el Ministerio para difundir públicamente las metas anuales, las metodologías, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de las mismas y los recursos invertidos, según lo fija la ley 26.075.

Viedma, 19 de agosto de 2008.